



Delegación Álvaro Obregón  
 Dirección General de Administración  
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toluca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**  
 CPAS/17- / 11 / 001  
 FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ.	S.S.	X	No. DE REQUERIMIENTO	308
------	------	------	---	----------------------	-----

AREA REQUERIENTE: JEFA TURA DE LA OFICINA DE LA JEFA DELEGACIONAÑL  
 Dirección de Atención Ciudadana

FUNDAMENTO LEGAL  
 ARTICULO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2  
 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015

FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
 PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1),  
 CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000  
 R.F.C. GDF-971265-4NA

**DATOS DEL PROVEEDOR** R.F.C. CMI 780808 H12 FECHA 07/11/2017  
**NOMBRE O RAZON SOCIAL** CORPORACION MEXICANA DE IMPRESION S.A DE C.V.  
**OBJETO SOCIAL** IMPRESION DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS POR CONTRATO  
**DOMICILIO FISCAL** GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22 COL. OBSERVATORIO DELEGACION MIGUEL HIDALGO MEXICO, D. F. C. P. 11860  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

TEL. 5516 8586 **CORREO ELECTRÓNICO** www.comisa.cdmx.gob.mx  
**REPRESENTANTE LEGAL** **PASAPORTE**

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL** **CREDENCIAL PARA VOTAR** **PASAPORTE**

**CÉDULA PROFESIONAL** **CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL**

**DOCUMENTO PROBATORIO**  
 P. FÍSICA ACTA DE NAC. N° ESTADO NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO  
 P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA NOTARIO ESTADO CIUDAD DE MEXICO  
 P. MORAL PODER NOTARIAL NOTARIO ESTADO CIUDAD DE MEXICO

**LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO** ALMACÉN GENERAL: UBICADO EN ESCUADRÓN 201 CCL. CRISTO REY A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 HRS A 14:00 HRS

**FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO** EL TIEMPO DE ENTREGA DEL PRODUCTO ESTARÁ SUJETO A LA FECHA Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ORIGINAL MECÁNICO

**CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO** MONTO AUTORIZADO \$47,400.00  
 100 1 8 5 201 5 0 1 7 0 3362 1 1 00 N/A COMP. 1001529

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CARTEL "RESPONSABLE DE ÁREA" IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: 21.5X25 CMS. SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	41.80	41.80
2	CARTEL DE ARCHIVO IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: 40X90 CM. SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	236.50	236.50
3	CARTELES DE MODULO DE CESAC (DEL 01 AL 04) IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE Y SOPORTE DE ACRILICO TRANSPARENTE DE 5 MM DE GROSOR. MEDIDA: 40 X 90 CM. SELECCIÓN COLOR	4	CARTEL	1,050.50	4,202.00
4	CARTEL DE RAMPA IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: 30X90 CM. SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	170.50	170.50
ELABORÓ		AUTORIZÓ		PROVEEDOR	
REVISÓ		REVISÓ		REPRESENTANTE LEGAL	
JUAN MANUEL CORTES RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES		RENE ANTONIO GRESPO DIAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			
COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS		SAMPETRIO DUARTE			

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal. NO APLICA

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

LA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%. NO APLICA

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

VIGÉSIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Organos Jurisdiccionales u Organos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, CANCELACIÓN u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tlotecca. C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: [transparencia.ao@gmail.com](mailto:transparencia.ao@gmail.com), pagina web: [www.aobregon.cdmx.gob.mx](http://www.aobregon.cdmx.gob.mx) Tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono: 5636-4636 ; correo electrónico: [unidaddetransparencia@infodf.org.mx](mailto:unidaddetransparencia@infodf.org.mx) o en la página [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente futuro les corresponda.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES.

\*\*\*\*\* FIN DEL TEXTO \*\*\*\*\*

CAPTURISTA: LED JC



CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal. NO APLICA

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Fed.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%. NO APLICA

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Órganos Jurisdiccionales u Órganos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tlaltecua, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: utransparencia.ao@gmail.com, pagina web: www.aobregon.cdmx.gob.mx Tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono: 5636-4636 ; correo electrónico: unidaddetransparencia@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

VIGESIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente futuro les corresponda.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES.

\*\*\*\*\* FIN DEL TEXTO \*\*\*\*\*



Delegación Álvaro Obregón  
 Dirección General de Administración  
 CDMX  
 CENTRO DE SERVICIOS AL CIUDADANO  
 Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlalca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

CPAS/17- / 11 / 001  
 FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ	S.S.	X	No. DE REQUERIMIENTO	308
AREA REQUERIENTE: JEFATURA DE LA OFICINA DE LA JEFA DELEGACIONAL					
Dirección de Atención Ciudadana					
FUNDAMENTO LEGAL					
ARTICULO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015					

**FACTURAR A:**  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
 PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN. COL CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1).  
 CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000  
 R.F.C. GDF-971205-4NA

<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>	R.F.C.	CMI 780808 H12	FECHA	07/11/2017
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESION S.A DE C.V.			
<b>OBJETO SOCIAL</b>	IMPRESION DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS POR CONTRATO			
<b>DOMICILIO FISCAL</b>	GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22 COL. OBSERVATORIO DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO MÉXICO, D. F. C.P. 11880			
		<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>		

TEL:	5516 8586	CORREO ELECTRÓNICO	www.comiso.cdmx.gob.mx
REPRESENTANTE LEGAL	A		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	CREDENCIAL PARA VOTAR	PASAPORTE	

CÉDULA PROFESIONAL	CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL			
DOCUMENTO PROBATORIO	P. FÍSICA	ACTA DE NAC. N°.	ESTADO	ESTADO
	P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO	NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO
	P. MORAL	PODER NOTARIAL	NOTARIO	CIUDAD DE MEXICO
LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO	ALMACÉN GENERAL: UBICAL EN ESCUADRÓN 201 C.C. CRISTO REY A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 HRS A 14:00 HRS			

**FECHA LÍMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO**  
 EL TIEMPO DE ENTREGA DEL PRODUCTO ESTARÁ SUJETO A LA FECHA Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ORIGINAL MECÁNICO

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO	MONTO AUTORIZADO
100 1 8 5 201 5 0 1 7 0 3382 1 1 00 N/A COMP. 1001529	\$47,400.00

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	CARTEL DE INFORMACIÓN SOBRE DATOS PERSONAS IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: 90X30 CM. SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	170.50	170.50
10	CARTELES DE RUTA DE EVACUACIÓN IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: TAMAÑO CARTA SELECCIÓN COLOR	2	CARTEL	41.80	83.60
11	CARTEL DIRECTORIO IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: 90 X 110 CM. SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	231.00	231.00
12	CARTELES DE HORARIO IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: 40X90 CM SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	231.00	231.00

ELABORO	REVISÓ	AUTORIZÓ
ULISES MANUEL CORTEZ RICO COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS	JUAN MANUEL CORTEZ RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	RENE ANTONIO GIBESO DIAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal. NO APLICA

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial e intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal. NO APLICA

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%. NO APLICA

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

VIGÉSIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Órganos Jurisdiccionales u Órganos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tolteca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: utransparencia.ao@gmail.com, pagina web: www.aobregon.cdmx.gob.mx Tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono: 5636-4636 ; correo electrónico: unidaddetransparencia@infofd.org.mx o en la página www.infofd.org.mx.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente futuro les corresponda.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES.

\*\*\*\*\* FIN DEL TEXTO \*\*\*\*\*

CAPTURISTA: LED JC

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlalteca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

CPAS/17- 11 / 001  
 FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ	S.S.	X	No. DE REQUERIMIENTO	308
AREA REQUERIENTE					
JEFA TURA DE LA OFICINA DE LA JEFA DELEGACIONAL					
Dirección de Atención Ciudadana					
FUNDAMENTO LEGAL					
ARTICULO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015					

**FACTURAR A:**  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
 PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN COL CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1)  
 CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000  
 R.F.C. GDF-971205-4NA

<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>	R.F.C.	CMI 780808 H12	FECHA	07/11/2017
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	CORPORACION MEXICANA DE IMPRESION S.A DE C.V.			
<b>OBJETO SOCIAL</b>	IMPRESION DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS POR CONTRATO			
<b>DOMICILIO FISCAL</b>	GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22 COL. OBSERVATORIO DELEGACION MIGUEL HIDALGO MEXICO, D. F. C. P. 11860			

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

TEL:	5516 8536	CORREO ELECTRÓNICO	www.comiso.cdmx.gob.mx
REPRESENTANTE LEGAL	ELIZABETH A		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	CREDENCIAL PARA VOTAR	PASAPORTE	

CÉDULA PROFESIONAL	CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL		
DOCUMENTO PROBATORIO	P. FÍSICA	ACTA DE NAC. N°	ESTADO
	P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO
	P. MORAL	PODER NOTARIAL	NOTARIO
LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO	ALMACÉN GENERAL: UBICADO EN ESCUADRÓN 201 COL. CRISTO REY A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 HRS A 14:00 HRS		

**FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO**  
 EL TIEMPO DE ENTREGA DEL PRODUCTO ESTARÁ SUJETO A LA FECHA Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ORIGINAL MECÁNICO

**CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO**  
 100 1 8 5 201 5 0 1 7 0 3362 1 1 00 N/A COMP. 1001529

**MONTO AUTORIZADO**  
 \$47,400.00

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13	CARTEL DE BIENVENIDA DE CESAC IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: 90X15 CM. SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	88.00	88.00
14	EXTINTOR IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: TAMAÑO CARTA SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	41.80	41.80
15	CARTEL BOTIQUÍN IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: TAMAÑO CARTA SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	41.80	41.80
16	CARTEL SANITARIOS IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: TAMAÑO CARTA SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	41.80	41.80

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	PROVEEDOR
JUAN MANUEL CORTEZ RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	RENE ANTONIO CRESPO DIAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	RENE ANTONIO CRESPO DIAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal. NO APLICA

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%. NO APLICA

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Órganos Jurisdiccionales u Órganos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: [utransparencia.ao@gmail.com](mailto:utransparencia.ao@gmail.com), pagina web: [www.aobregon.cdmx.gob.mx](http://www.aobregon.cdmx.gob.mx) Tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono: 5636-4636 ; correo electrónico: [unidaddetransparencia@infodf.org.mx](mailto:unidaddetransparencia@infodf.org.mx) o en la página [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente futuro les corresponda.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES.

\*\*\*\*\* FIN DEL TEXTO \*\*\*\*\*

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlalca, C.P. 07150, Del. Álvaro Obregón  
**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

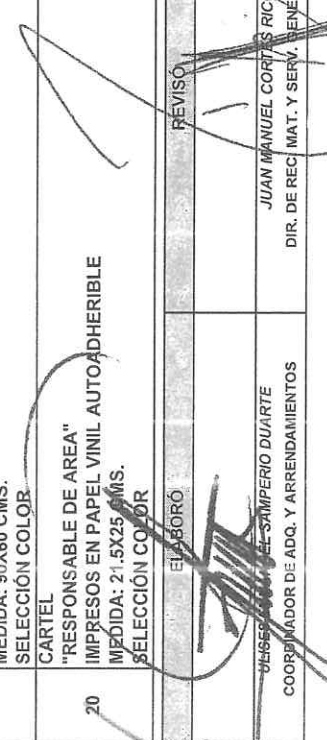
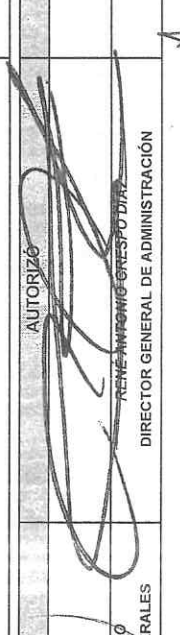
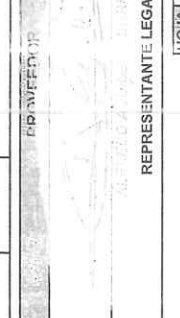
CPAS/17- / / 001  
 FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ.	S.S.	X	No. DE REQUERIMIENTO	308
AREA REQUIRIENTE JEFATURA DE LA OFICINA DE LA JEFA DELEGACIONAL					
Dirección de Atención Ciudadana					
FUNDAMENTO LEGAL					
ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2					
FRACCIÓN "I" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015					

**FACTURAR A:**  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AREA 1)  
 CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000  
 R.F.C. GDF-971205-1NA

<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>	R.F.C.	CIMI 780808 H12	FECHA	07/11/2017
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	CORPORACION MEXICANA DE IMPRESION S.A DE C.V.			
<b>OBJETO SOCIAL</b>	IMPRESION DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS POR CONTRATO			
<b>DOMICILIO FISCAL</b>	GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22 COL. OBSERVATORIO DELEGACION MIGUEL HIDALGO MEXICO, D. F. C.P. 11860			
<b>TEL.</b>	5516 8586	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	www.comisa_cdmx.gob.mx	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	488 5032578			
<b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL</b>	<b>CREDENCIAL PARA VOTAR</b>	<b>PASAPORTE</b>		
<b>CÉDULA PROFESIONAL</b>	<b>CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL</b>			
<b>DOCUMENTO PROBATORIO</b>	P. FÍSICA	ACTA DE NAC. N°	ESTADO	
	P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO	12
	P. MORAL	PODER NOTARIAL	NOTARIO	153
<b>LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO</b>	ALMACÉN GENERAL: UBICADO EN ESCUADRÓN 201 COL. CRISTO REY A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 HRS A 14:00 HRS			
<b>FECHA LÍMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO</b>	EL TIEMPO DE ENTREGA DEL PRODUCTO ESTARÁ SUJETO A LA FECHA Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ORIGINAL MECÁNICO			
<b>CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO</b>	100 1 8 5 201 5 0 1 7 0 3362 1 1 00 N/A COMP. 1001529			
<b>MONTO AUTORIZADO</b>	\$47,400.00			

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
17	CARTEL BAÑO IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: TAMANO CARTA SELECCIÓN COLOR CONSIDERAR DOS CAMBIOS: 1 PIEZA BAÑO MUJERES 1 PIEZA BAÑO HOMBRES	2	CARTEL	41.80	83.60
18	CARTEL SERVICIOS CESAC IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: 90X30 CMS. SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	176.00	176.00
19	CARTELES DIVERSA INFORMACIÓN IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: 90X60 CMS. SELECCIÓN COLOR	5	CARTEL	357.50	1,787.50
20	CARTEL "RESPONSABLE DE AREA" IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: 21.5X25 CMS. SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	41.80	41.80

ELABORÓ  JUAN MANUEL CORTÉS RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES		REVISÓ  RENÉ AMADOR CRESPO DÍAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		AUTORIZÓ  RENÉ AMADOR CRESPO DÍAZ REPRESENTANTE LEGAL	
--	--	---	--	---	--

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal. NO APLICA

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%. NO APLICA

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinqués, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Órganos Jurisdiccionales u Órganos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tolteca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: utransparencia.ao@gmail.com, pagina web: www.aobregon.cdmx.gob.mx Tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono: 5636-4636 ; correo electrónico: unidaddetransparencia@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

VIGESIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente futuro les corresponda.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES.

\*\*\*\*\* FIN DEL TEXTO \*\*\*\*\*

CAPTURISTA: LED JC



Delegación Álvaro Obregón  
 Dirección General de Administración  
 CDMX GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toitoca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón  
**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

CPAS/17- 11 / 001  
 FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ	S.S.	X	No. DE REQUERIMIENTO	308
AREA REQUIRIENTE JEFA TURA DE LA OFICINA DE LA JEFA DELEGACION/AL					
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA					
FUNDAMENTO LEGAL					
ARTICULO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015					

**FACTURAR A:**  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
 PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1)  
 CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000  
 R.F.C. GDF-974295-4NA

**DATOS DEL PROVEEDOR** R.F.C. CMI 780808 H12 FECHA 07/11/2017  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL CORPORACION MEXICANA DE IMPRESION S.A DE C.V.  
 OBJETO SOCIAL IMPRESION DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS POR CONTRATO  
 DOMICILIO FISCAL GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22 COL. OBSERVATORIO DELEGACION MIGUEL HIDALGO MEXICO, D. F. C.P. 11860  
**ADJUDICACION DIRECTA**

TEL 5516 8586 CORREO ELECTRONICO www.comise.cdmx.gob.mx  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 IDENTIFICACION OFICIAL CREDENCIAL PARA VOTAR PASAPORTE

CEDULA PROFESIONAL CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL  
 DOCUMENTO PROBATORIO P: FISICA ACTA DE NAC. N° ESTADO NOTARIO 12 ESTADO NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO  
 P: MORAL ACTA CONSTITUTIVA NOTARIO 153 ESTADO CIUDAD DE MEXICO  
 P: MORAL PODER NOTARIAL ALMACÉN GENERAL: UBICADO EN ESCLADRÓN 201 COL. CRISTO REY A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 HRS A 14:00 HRS

FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO EL TIEMPO DE ENTREGA DEL PRODUCTO ESTARÁ SUJETO A LA FECHA Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ORIGINAL MECÁNICO

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO MONTO AUTORIZADO  
 100 1 8 5 201 5 0 1 7 0 3362 1 1 00 N/A COMP. 1001529 \$47,400.00

PART	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
21	CARTEL DE ARCHIVO IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: 40X90 CM. SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	231.00	231.00
22	CARTELES DE MODULO DE VUD (DEL 01 AL 07) IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE Y SOPORTE DE ACRILICO TRANSPARENTE DE 5 MM DE GROSOR. MEDIDA: 30X110 CM. SELECCIÓN COLOR	7	CARTEL	649.00	4,543.00
23	CARTEL DE RAMPA IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: 30 X 90 CM. SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	170.50	170.50
24	CARTEL DE SALA DE ESPERA IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: 30X90 CM. SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	814.00	814.00

LABOR REVISÓ AUTORIZÓ  
 ULISES RAMIREZ SAMPERIO DUARTE  
 COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS  
 JUAN MANUEL CORTES RICO  
 DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES  
 RENE ANTONIO CRESPO DIAZ  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 REPRESENTANTE LEGAL

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal. NO APLICA

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal. NO APLICA

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%. NO APLICA

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

VIGÉSIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Órganos Jurisdiccionales u Órganos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tólteca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: utransparencia.ao@gmail.com, pagina web: www.aobregon.cdmx.gob.mx Tel: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono: 5636-4636 ; correo electrónico: unidadde transparencia@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente futuro les corresponda.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO COPIAS ORIGINALS.

\*\*\*\*\* FIN DEL TEXTO \*\*\*\*\*

Av. Camarón Esq. Calle 10, Col. Toltuca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

CPAS/17- 11 / 001

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ.	S.S.	X	No. DE REQUERIMIENTO	308
AREA REQUIRIENTE: JEFA TURA DE LA OFICINA DE LA JEFA DELEGACIONAL					
Dirección de Atención Ciudadana					
FUNDAMENTO LEGAL					
ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCIÓN "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015					

**FACTURAR A:**  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1),  
 CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000  
 R.F.C. GDF-971206-4NA

**DATOS DEL PROVEEDOR** CMI 780808 H12 FECHA 07/11/2017  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A DE C.V.  
**OBJETO SOCIAL** IMPRESIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS POR CONTRATO  
**DOMICILIO FISCAL** GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22 COL. OBSERVATORIO DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO MÉXICO, D. F. C. P. 11860  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

TEL: 5516 8586 CORREO ELECTRÓNICO www.comise\_cdmx.gob.mx  
 REPRESENTANTE LEGAL FREDY AGUILERA CORREA  
 IDENTIFICACIÓN OFICIAL CREDENCIAL PARA VOTAR PASAPORTE  
 CÉDULA PROFESIONAL CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL  
**DOCUMENTO PROBATORIO**  
 P: FÍSICA ACTA DE NAC. N° ESTADO  
 P: MORAL ACTA CONSTITUTIVA 14/01/12 NOTARIO NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO  
 P: MORAL PODER NOTARIAL 103/27/16 NOTARIO ESTADO CIUDAD DE MEXICO  
**LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO** ALMACÉN GENERAL UBICALU EN ESCUADRÓN 201 COL. CRISTO REY A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 HRS A 14:00 HRS  
**FECHA LÍMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO** EL TIEMPO DE ENTREGA DEL PRODUCTO ESTARÁ SUJETO A LA FECHA Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ORIGINAL MECÁNICO  
**CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO** 100 1 8 5 201 5 0 1 7 0 3362 1 1 00 N/A COMP. 1001529  
**MONTO AUTORIZADO** \$47,400.00

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL												
25	CARTEL DE INFORMES IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE Y SOPORTE DE ACRILICO TRANSPARENTE DE 5 MM DE GROSOR. MEDIDA: 30X90 CM. SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	814.00	814.00												
26	CARTEL DE MODULO DE INFORMACIÓN IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE Y SOPORTE DE ACRILICO TRANSPARENTE DE 5 MM DE GROSOR. MEDIDA: 30X90 CM. SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	814.00	814.00												
27	CARTEL DE ENTREGA IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE Y SOPORTE DE ACRILICO MEDIDA: 30 X 90 CM. SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	814.00	814.00												
28	CARTEL DE INFORMACION SOBRE DATOS PERSONAS IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: 90X30 CM. SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	170.50	170.50												
<table border="1"> <tr> <td>ELABORO</td> <td>REVISO</td> <td>AUTORIZO</td> <td>PROVEEDOR</td> </tr> <tr> <td>JULISA EMANUEL SAMPERO DUARTE</td> <td>JUAN MANUEL CORTEZ RICO</td> <td>BENÉ ANTONIO CRESPO DIAZ</td> <td>ALFREDO AGUIRRE CORREA</td> </tr> <tr> <td>COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS</td> <td>DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES</td> <td>DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</td> <td>KEYNES RIVERA LIZ LEGAL</td> </tr> </table>						ELABORO	REVISO	AUTORIZO	PROVEEDOR	JULISA EMANUEL SAMPERO DUARTE	JUAN MANUEL CORTEZ RICO	BENÉ ANTONIO CRESPO DIAZ	ALFREDO AGUIRRE CORREA	COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	KEYNES RIVERA LIZ LEGAL
ELABORO	REVISO	AUTORIZO	PROVEEDOR														
JULISA EMANUEL SAMPERO DUARTE	JUAN MANUEL CORTEZ RICO	BENÉ ANTONIO CRESPO DIAZ	ALFREDO AGUIRRE CORREA														
COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	KEYNES RIVERA LIZ LEGAL														

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal. NO APLICA

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal. NO APLICA

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%. NO APLICA

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

VIGÉSIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Órganos Jurisdiccionales u Órganos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tolteca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: utransparencia.ao@gmail.com, pagina web: www.aobregon.cdmx.gob.mx Tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono: 5636-4636 ; correo electrónico: unidaddetransparencia@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente futuro les corresponda.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES.

\*\*\*\*\* FIN DEL TEXTO \*\*\*\*\*

Av. Camarero Esq. Calle 10, Col. Toluca, C.P. 01150, Del. Alvaro Obregón  
**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

CPAS/17-11 / 001  
 FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ.	S.S.	X	No. DE REQUERIMIENTO	308
------	------	------	---	----------------------	-----

ÁREA REQUERIENTE: JEFAURA DE LA OFICINA DE LA JEFA DELEGACIONAÑIL  
 Dirección de Atención Ciudadana

FUNDAMENTO LEGAL  
 ARTICULO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2  
 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015

FACTURAR A:  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
 PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN, COL CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1),  
 CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000  
 R.F.C. GDF-971205-4NA



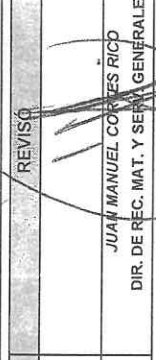
**DATOS DEL PROVEEDOR** R.F.C. CMI 780808 H12 FECHA 07/11/2017  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A DE C.V.  
 OBJETO SOCIAL IMPRESIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS POR CONTRATO  
 DOMICILIO FISCAL GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22 COL. OBSERVATORIO DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO MEXICO, D. F. C.P. 11860  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

TEL. 5516 8586 CORREO ELECTRÓNICO www.comisa.cdmx.gob.mx  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 IDENTIFICACIÓN OFICIAL CREDENCIAL PARA VOTAR PASAPORTE  
 CÉDULA PROFESIONAL CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL  
 DOCUMENTO PROBATORIO P. FÍSICA ACTA DE NAC. N° ESTADO NOTARIO 1º ESTADO NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO  
 P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA 400 NOTARIO 1º ESTADO NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO  
 P. MORAL PODER NOTARIAL 15276 NOTARIO 15º ESTADO CIUDAD DE MEXICO  
 LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO ALMACÉN GENERAL: UBICADO EN ESCUADRÓN 201 COL. CRISTO REY A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 HRS A 14:00 HRS

FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO EL TIEMPO DE ENTREGA DEL PRODUCTO ESTARÁ SUJETO A LA FECHA Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ORIGINAL MECÁNICO

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO 100 1 8 5 201 5 0 1 7 0 3362 1 1 00 N/A COMP. 1001529  
 MONTO AUTORIZADO \$47,400.00

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
29	CARTELES DE RUTA DE EVACUACIÓN IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: TAMAÑO CARTA SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	41.80	41.80
30	DIRECTORIO IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: 90X110 CM. SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	638.00	638.00
31	CARTELES DE HORARIO IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: 40X90 CM. SELECCIÓN COLOR	3	CARTEL	220.00	660.00
32	CARTEL DE BIENVENIDA DE VUD IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: 90X15 CM. SELECCIÓN COLOR	3	CARTEL	88.00	264.00

ELABORÓ:  AUTORIZO:   
 REVISÓ:   
 COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS: JUAN MANUEL CORTES RICO  
 DIR. DE REC. MAT. Y SERVICIOS GENERALES: RENE ANTONIO CRESPO DIAZ  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal. NO APLICA

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

LA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal. NO APLICA

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%. NO APLICA

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

VIGÉSIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Órganos Jurisdiccionales u Órganos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: utransparencia.ao@gmail.com, pagina web: www.aobregon.cdmx.gob.mx Tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono: 5636-4636 ; correo electrónico: unidaddetransparencia@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente futuro les corresponda.

Las PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO COPIAS ORIGINALES.

\*\*\*\*\* FIN DEL TEXTO \*\*\*\*\*

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlalteca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón  
**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

CPAS/17- / 001  
 FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ.	S.S.	X	Nº. DE REQUERIMIENTO	308
ÁREA REQUERIENTE JEFATURA DE LA OFICINA DE LA JEFA DELEGACIONA/ÑL Dirección de Atención Ciudadana					
FUNDAMENTO LEGAL					
ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCIÓN "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015					

**FACTURAR A:**  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1).  
 CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000  
 P.F.C. GDP-971205-4NA

<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>	R.F.C.	CMI 780808 H12	FECHA	07/11/2017
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A DE C.V.			
<b>OBJETO SOCIAL</b>	IMPRESION DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS POR CONTRATO			
<b>DOMICILIO FISCAL</b>	GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22 COL. OBSERVATORIO DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO MEXICO, D. F. C.P. 11860			

TEL: 5516 8586 CORREO ELECTRÓNICO: www.comisa.cdmx.gob.mx  
 REPRESENTANTE LEGAL: CARLE CORPEZ  
 IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL PARA VOTAR PASAPORTE

<b>CÉDULA PROFESIONAL</b>	CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL			
<b>DOCUMENTO PROBATORIO</b>	P. FÍSICA	ACTA DE NAC. N°.	ESTADO	
	P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO	12
	P. MORAL	PODER NOTARIAL	NOTARIO	53
<b>LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO</b>	ALMACÉN GENERAL: UBICADO EN ESQUADRÓN 201 COL. CRISTO REY A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 HRS A 14:00 HRS			

**FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO**  
 EL TIEMPO DE ENTREGA DEL PRODUCTO ESTARÁ SUJETO A LA FECHA Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ORIGINAL MECÁNICO

**CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO**  
 100 1 8 5 201 5 0 1 7 0 3362 1 1 00 N/A COMP. 1001529

**MONTO AUTORIZADO**  
 \$47,400.00

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
33	CARTEL EXTINTOR IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: TAMAÑO CARTA SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	41.80	41.80
34	CARTEL BOTIQUIN IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: TAMAÑO CARTA SELECCIÓN COLOR	1	CARTEL	41.80	41.80
35	CARTELES DIVERSA INFORMACIÓN IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: 90X60 CM. SELECCIÓN COLOR	8	CARTEL	352.00	2,816.00
36	VUD EXTERIOR-(FLECHA DERECHA) IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE Y SOPORTE DE ACRILICO TRANSPARENTE DE 5 MM DE GROSOR. MEDIDA: 40X90 CM SELECCIÓN COLOR	2	CARTEL	1,050.50	2,101.00

**ELABORÓ**  
 JUAN MANUEL CORTEZ-RICO  
 DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

**REVISÓ**  
 RENE ANTONIO CRESPO DIAZ  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**AUTORIZÓ**

**DE ACEPTÓ**

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal. NO APLICA

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal. NO APLICA

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%. NO APLICA

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Órganos Jurisdiccionales u Órganos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tolteca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: utransparencia.ao@gmail.com, pagina web: www.aobregon.cdmx.gob.mx Tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono: 5636-4636 ; correo electrónico: unidaddetransparencia@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente futuro les corresponda.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES.

\*\*\*\*\* FIN DEL TEXTO \*\*\*\*\*

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Totecca, C.P. 071150, Del. Álvaro Obregón  
**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

CPAS/17- / 001  
 FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ.	S.S.	X	No. DE REQUERIMIENTO	308
ÁREA REQUERIENTE: JEFA TURA DE LA OFICINA DE LA JEFA DELEGACIONAÑL Dirección de Atención Ciudadana					
FUNDAMENTO LEGAL					
ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCIÓN "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015					

**FACTURAR A:**  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1),  
 CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000  
 R.F.C. 5DF-97206-4NA

<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>		CMI 780808 HT2	FECHA	07/11/2017
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A DE C.V.		
OBJETO SOCIAL		IMPRESION DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS POR CONTRATO		
DOMICILIO FISCAL		GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22 COL. OBSERVATORIO DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO MÉXICO, D. F. C. P. 11860		
		<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>		

TEL:	5516 8586	CORREO ELECTRÓNICO	www.comisa.cdmx.gob.mx
REPRESENTANTE LEGAL			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	CREDENCIAL PARA VOTAR	PASAPORTE	
CÉDULA PROFESIONAL	CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL		
DOCUMENTO PROBATORIO	P. FÍSICA	ACTA DE NAC. N°	ESTADO
	P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO
	P. MORAL	PODER NOTARIAL	NOTARIO
LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO	ALMACEN GENERAL- UBICADO EN ESCUADRÓN 201 COL. CRISTO REY A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 HRS A 14:00 HRS		

**FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO**  
 EL TIEMPO DE ENTREGA DEL PRODUCTO ESTARÁ SUJETO A LA FECHA Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ORIGINAL MECÁNICO

**CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO**  
 100 1 8 5 201 5 0 1 7 0 3362 1 1 00 N/A COMP. 1001529

**MONTO AUTORIZADO**  
 \$47,400.00

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
37	CARTEL VUD EXTERIOR (FLECHA IZQUIERDA) IMPRESOS EN PAPEL VINIL AUTOADHERIBLE Y SOPORTE DE ACRILICO TRANSPARENTE DE 5 MM DE GROSOR. MEDIDA: 40X90 CM. SELECCIÓN COLOR	2	CARTEL	1,050.50	2,101.00
38	FOLLETOS DE SUGERENCIAS IMPRESOS EN PAPEL COUCHÉ DE 70 GRAMOS MEDIDA: TAMAÑO CARTA SELECCIÓN COLOR	100	FOLLETO	14.85	1,485.00
39	CARTEL "DE REQUISITOS PARA LA CARTILLA" IMPRESIÓN:.. 1X0 TINTAS IMPRESOS EN VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: 70X41-25 CM.	1	PIEZA	275.00	275.00
40	CARTEL "LOGO DE SEDENA" IMPRESIÓN: .. SELECCIÓN COLOR IMPRESOS EN VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: 45X50 CM.	1	PIEZA	88.00	88.00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	PROVEEDOR
ULISES RAMÍREZ DEL SAMPERIO DUARTE COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	JUAN MANUEL CORTÉS RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	RENÉ ANTONIO CRESCENCIAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal. NO APLICA

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%. NO APLICA

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Órganos Jurisdiccionales u Órganos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tlaltecpan, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: utransparencia.ao@gmail.com, pagina web: www.aobregon.cdmx.gob.mx Tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono: 5636-4636 ; correo electrónico: unidadde transparencia@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente futuro les corresponda.

Las partes MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES.

\*\*\*\*\* FIN DEL TEXTO \*\*\*\*\*

CAPTURISTA: LED JC



Delegación Alvaro Obregón  
 Dirección General de Administración  
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tofeica, C.P. 01150, Del. Alvaro Obregón

**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

CPAS/17- / 001

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ	S.S	X	No. DE REQUERIMIENTO	308
------	-----	-----	---	----------------------	-----

AREA REQUERIENTE: JEFAURA DE LA OFICINA DE LA JEFA DELEGACIONAÑL  
 Dirección de Atención Ciudadana

FUNDAMENTO LEGAL  
 ARTICULO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2  
 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015

FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
 PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1),  
 CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000  
 R.F.C. GDF-971205-ANVA

<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>		R.F.C.	CMI 780808 H12	FECHA	07/11/2017
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>		CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A DE C.V.			
<b>OBJETO SOCIAL</b>		IMPRESION DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS POR CONTRATO			
<b>DOMICILIO FISCAL</b>		GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22 COL. OBSERVATORIO DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO MÉXICO, D. F. C.P. 11860			
<b>ADJUDICACIÓN</b>		DIRECTA			

TEL:	5516 8586	CORREO ELECTRÓNICO	www.comisa.cdmx.gob.mx
------	-----------	--------------------	------------------------

REPRESENTANTE LEGAL	ASAPORTE
---------------------	----------

IDENTIFICACIÓN OFICIAL	CREDENCIAL PARA VOTAR
------------------------	-----------------------

CÉDULA PROFESIONAL	CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL
--------------------	--

P. FÍSICA	ACTA DE NAC. N.	ESTADO	ESTADO
P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO	NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO
P. MORAL	PODER NOTARIAL	NOTARIO	CIUDAD DE MEXICO

LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO	ALMACÉN GENERAL: UBICADO EN ESCUADRÓN 201 COL. CRISTO REY A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 HRS A 14:00 HRS
-------------------------------	---

FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO	EL TIEMPO DE ENTREGA DEL PRODUCTO ESTARÁ SUJETO A LA FECHA Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ORIGINAL MECÁNICO
--------------------------------------	--

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO	100 1 8 5 201 5 0 1 7 0 3362 1 1 00 N/A COMP. 1001529
MONTO AUTORIZADO	\$47,400.00

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
41	CARTEL "DE TRAMITE DEL SERVICIO MILITAR" IMPRESIÓN.. SELECCIÓN COLOR IMPRESOS EN VINIL AUTOADHERIBLE MEDIDA: 30X1.70 CM. LIBRO "DE GOBIERNO" IMPRESIÓN: ... MEDIDA: 55 CM. DE LARGO X 40 CM. DE ANCHO. PORTADA: LA PASTA DE CARTÓN DE 5 LIBRAS FORRADAS CON KERATOL GRANO FINO "COLOR ROJO" Y EN LA PORTADA DEBERÁ TENER EN COLOR DORADO" EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, LA LEYENDA EN MAYÚSCULA "CIUDAD DE MEXICO", EL NOMBRE DE "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO", DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN", "JEFAURA DE LA OFICINA DEL JEFE DELEGACIONAL", "DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA" ASÍ COMO "COORDINACION DE VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL" Y EL NOMBRE DEL LIBRO "LIBRO GOBIERNO" COSTILLA: DEBE CONTENER EL "COLOR DORADO" LA ESPECIFICACION DEL NOMBRE DEL LIBRO EN QUE SE ACTÚA "LIBRO DE GOBIERNO" ASÍ COMO EL AÑO "2017" Y EL "TOMO I" "TOMO II" HOJAS: PAPEL BOND DE 50 KG. EL RAYADO SERÁ DE COLOR AZUL FORMANDO RENGLONES DE 2 CM. LA LINEA QUE DIVIDE LAS COLUMNAS SERÁ DE COLOR ROJO, CONTENDRÁ UN TOTAL DE 85 HOJAS CON FOLIOS QUE VAN DEL 001 AL 170. SE ANEXAN MEDIDAS.	1	PIEZA	195.80	195.80
42	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 86/100, M.N.)	3	PIEZA	2,090.00	6,270.00
				SUBTOTAL	36,315.40
				I.V.A	5,810.46
				TOTAL	42,125.86

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	PROVEEDOR
JUAN MANUEL CORTES RICO DIR. DE REG. MAT. Y SERVICIOS GENERALES	JUAN MANUEL CORTES RICO DIR. DE REG. MAT. Y SERVICIOS GENERALES	RENE ANTONIO CRESPO DIAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal. NO APLICA

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial e intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Fed. NO APLICA

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%. NO APLICA

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

VIGÉSIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Órganos Jurisdiccionales u Órganos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tlaltec, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: utransparencia.ao@gmail.com, pagina web: www.aobregon.cdmx.gob.mx Tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono: 5636-4636 ; correo electrónico: unidaddetransparencia@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente futuro les corresponda.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO EJEMPLARES, LOS ORIGINALES.

\*\*\*\*\* FIN DEL TEXTO \*\*\*\*\*

CAPTURISTA: LEDJC